



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Interna**

**Número:**

**Referencia:** Antonella Salzo-Resolución de segundo año en DPP

---

EX -2021-00529866-UNC-ME#FD

VISTO:

En los órdenes 37 y 56, constan los informes del Profesor Titular de la Cát. "A" de la asignatura Derecho Procesal Penal, Carlos Francisco Ferrer, y del Prof. Adjunto Maximiliano Hairabedian respectivamente, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo año de Adscripción de la Ab. Antonella SALZO; Y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 56 consta el informe del profesor Hairabedian relativo a las actividades académicas cumplidas por la Ab. Salzo durante el ciclo lectivo 2019, en cuanto a: asistencia regularmente a clases y colaboración con tareas de la cátedra acordes a su condición (supervisión de trabajos prácticos, aporte de casos, jurisprudencia, visita a lugares de realización del proceso penal -morgue, cárcel-, etc.), demostrando interés en la materia y un desempeño excelente.

Que conforme a la planilla de asistencia, presentada por Expte. 0001629/2020 agregado en el orden 2 (fs.38-1) cumple con el porcentaje del 80% de asistencia a clases.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico que consta en orden 19 como archivo de trabajo, intitulado "Alcances de la prohibición de no declarar contra uno mismo", el que cumple con las exigencias académicas requeridas conforme a lo informado por el profesor titular, Carlos Ferrer en orden 37.-

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA  
PROFESIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el SEGUNDO AÑO de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal a la Abogada ANTONELLA SALZO D.N.I: 35.622.468.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-

